

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

(4 DE FEBRERO DE 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -
CARDIQUE**

En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N.º 0742 del 14 de junio de 2016.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la entidad estatal justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito que se surtió y que obra dentro del presente proceso.

Que, de conformidad con lo justificado mediante los estudios previos elaborados por la Subdirección de Planeación, de la Corporación, se determinó la necesidad de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA RESTAURACION, REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE COBERTURAS FORESTALES NATIVAS - BOSQUE SECO TROPICAL - INCLUYENDO ESPECIES QUE PROPICIEN O FAVOREZCAN LOS PROCESOS DE POLINIZACIÓN ASI COMO LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR APICOLA EN ÁREAS DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR JURISDICCIÓN DE CARDIQUE"**.

Que, la asesora externa en estructuración financiera de la Subdirección de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 20 de Enero de 2022, por valor de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000,00)**.

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de selección de concurso de mérito abierto será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de Inicio.

Que, la modalidad de selección corresponde al Concurso de Méritos Abierto, de que trata el numeral 3º del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 019 de 2012, el cual señala que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso de méritos abierto o de preclasificación.

Que, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...)"*.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



CO17.01001

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

(4 DE FEBRERO DE 2022)

Nº - 0142

Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto

Que, de otro lado los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una interventoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la entidad debe seleccionar al interventor mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos de Condiciones y documentos previos del proceso de concurso de méritos abierto, identificado con el consecutivo del SECOP II No. CMA-CARDIQUE-001-2022, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA RESTAURACION, REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE COBERTURAS FORESTALES NATIVAS - BOSQUE SECO TROPICAL - INCLUYENDO ESPECIES QUE PROPICIEN O FAVOREZCAN LOS PROCESOS DE POLINIZACIÓN ASI COMO LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR APICOLA EN ÁREAS DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR JURISDICCIÓN DE CARDIQUE"**.

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso No. CMA-CARDIQUE-001-2022, se recibieron observaciones por parte del Sr. HARVEY RIOS y por parte de la sociedad HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S, las cuales fueron atendidas por esta Entidad, mediante publicación de las correspondientes respuestas en SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior el Secretario General de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto, identificado con el consecutivo del SECOP II No. CMA-CARDIQUE-001-2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA RESTAURACION, REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE COBERTURAS FORESTALES NATIVAS - BOSQUE SECO TROPICAL - INCLUYENDO ESPECIES QUE PROPICIEN O FAVOREZCAN LOS PROCESOS DE POLINIZACIÓN ASI COMO LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR APICOLA EN ÁREAS DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR JURISDICCIÓN DE CARDIQUE"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos correspondientes al proceso de selección No. **CMA-CARDIQUE-001-2022**.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección No. **CMA-CARDIQUE-001-2022**, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

0017.01001



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

RESOLUCION No.

(4 DE FEBRERO DE 2022)

Nº - 0142

Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos Abierto

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General - CARDIQUE

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyecto	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



0017.01001